

COPIAPO, 21 de julio de 2015.

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0300540 /

## VISTOS:

Hacienda	Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) Nº 3 y 4 del Código Tribu	outario; D	OFL N°7, de	1980, del Mi	nisterio de
	sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instruc	ucciones o	contenidas er	1 la Circular	N° 21, de
2013, y:					

## **CONSIDERANDO:**

I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300540, presentada por el (la) contribuyente **CECILIA JIMENA**GODOY GONZÁLEZ, RUT de fecha, 10/07/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	5861138746	02-2015	13-03-2015
21	5889771216	03-2015	04-05-2015
21	1580605	04-2014	08-08-2014
21	1611801	08-2014	13-11-2014

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 89%\_, correspondiente a:

89% del interés penal 89% de Multas asociadas al impuesto 0\_% de otras multa

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE NO TIFIQUES

) KAR

HERNAN LAGOS FIGUEROA DIRECTOR REGIONAL (S)

Autoridad Responsable:

x Director Regional

□ Director Grandes Contribuyentes

Subdirector de Fiscalización